

San Salvador de Jujuy, 29 de marzo de 2000.

## **RESOLUCION GENERAL N° 926**

### **VISTO:**

El artículo 14° de la Resolución General N° 922/2000,

### **CONSIDERANDO:**

Que, en la norma citada se establecen las fechas de vencimiento para que los contribuyentes y responsables, efectúen la presentación formal y pago exigidos para el acogimiento a los beneficios del Decreto N° 554-E-2000 "Régimen de Reordenamiento Fiscal".

Que, la capacidad operativa de la administración tributaria se ha visto desbordada por el elevado número de contribuyentes y responsables que en forma diaria cumplimentan los distintos trámites formales normados en la reglamentación.

Que, es el propósito de esta Dirección el de posibilitar el acceso a los beneficios del régimen de todos aquellos que exterioricen su voluntad en tal sentido, correspondiendo en consecuencia extender la vigencia de este último hasta la fecha que se expresa más abajo.

Que, la Dirección Provincial de Rentas se encuentra expresamente facultada por el artículo 14° del Decreto N° 554-E-2000, para modificar o ampliar los plazos de vencimientos, a los fines de la aplicación del régimen establecido por aquella norma.

Por ello:

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** PRORROGAR la vigencia del Régimen de Reordenamiento Fiscal- Decreto 554-E-2000, estableciendo el 28 de Abril del año 2000 como única fecha de vencimiento para su acogimiento, presentación formal y pago.

**ARTICULO 2°.** Comuníquese a Secretaria de Hacienda, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y a los Bancos habilitados. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-